

PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE SE OTORGAN AL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN BÁSICA

CONCEPTO / PRESTACIÓN	CVE	IMPORTE	PERIODO DE PAGO	CRITERIOS DE PAGO	BENEFICIARIOS	CONCEPTO / PRESTACION	CVE	IMPORTE	PERIODO DE PAGO	CRITERIOS DE PAGO	BENEFICIARIOS
1. AGUINALDO	24*	40 días	Federal: 20 días en diciembre. 20 días en enero. Estatal: 30 días en diciembre. 10 días en enero. Parte proporcional en una sola emisión.	a) Personal docente: -Periodo completo (07, 06, E9, MA, Q'S, L'S, T'S, DO, FC, I4, I2 y niveles de carrera magisterial) / 30 x 40. -Parte proporcional (Sumatoria de los mismos conceptos) / 30 x FACTOR* b) Personal de apoyo y asistencia a la educación: - Periodo completo (07, 06, 35, A'S) / 30 x 40. -Parte proporcional (Sumatoria de los mismos conceptos) / 30 x FACTOR* *FACTOR = No. de días laborados x 40 / 365	Personal docente y personal de apoyo y asistencia a la educación	16. COMPENSACIÓN ADIC. PARA DIRECTORES SECUNDARIA CON DOBLE TURNO	14	\$4,360.76	Pago quincenal: \$2,180.38 A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2015	Cuota fija que no es calculada sino informada de acuerdo al catálogo de categorías. Se paga al personal con nombramiento y función de director que labore en escuelas secundarias de doble turno.	Personal docente
2. COMPENSACIÓN NAVIDEÑA	FA / CN*	25 días	15 días en la 1ra. emisión en diciembre. 10 días en la 2da. emisión en enero. *Se cubre junto con el pago del aguinaldo (Cpto. 24 y CN).	a) Personal docente: -Periodo completo (07, 06, E9, MA, Q'S, L'S, T'S, DO, FC, I4, I2 y niveles de carrera magisterial) / 30 x 25. -Parte proporcional (Sumatoria de los mismos conceptos) / 30 x FACTOR* b) Personal de apoyo y asistencia a la educación: - Periodo completo (07, 06, 35, A'S) / 30 x 25. -Parte proporcional (Sumatoria de los mismos conceptos) / 30 x FACTOR* *FACTOR = No. de días laborados x 25 / 365	Personal docente y personal de apoyo y asistencia a la educación	17. COMPENSACIÓN ADIC. 1) INSPECTORES, 2) SUPERV. Y 3) JEFES DE ENSEÑANZA POST PRIMARIA	12	\$4,465.60	Pago quincenal: \$2,232.80 A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2015	Cuota fija que no es calculada sino informada de acuerdo al catálogo de categorías. Se paga al personal con nombramiento y función de supervisor o jefe de enseñanza.	Personal docente
3. BONO NAVIDEÑO	BN	\$2,200.00	Pago único en diciembre.	Es necesario haber laborado mínimo 6 meses ininterrumpidos a la fecha de pago. No hay pago proporcional de esta prestación.	Personal de apoyo y asistencia a la educación	18. APOYO PARA CURSOS DE VERANO	18/34	\$796.96 fuera del estado \$398.98 dentro del estado	Pago único que se efectúa en febrero u octubre, según la solicitud del interesado.	Percepción que se otorga como apoyo para traslado al personal que haya cursado y acreditado algún nivel o grado académico en alguna institución educativa durante el transcurso del receso escolar. No se otorga cuando la institución educativa se encuentra en la misma localidad que el Centro de Trabajo.	Personal docente
4. BONO POR ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR	OE	Docentes 13 días (a partir de 2013) Pers. de apoyo 4 días Homologados 8 días al docente 4 días al PAEE	2da. qna. de agosto.	a) Personal docente: -Periodo completo (07, 06, E9, MA, Q'S, L'S, T'S, DO, FC, I4, I2 y niveles de carrera magisterial) / 30 x 12. -Parte proporcional (Sumatoria de los mismos conceptos) / 30 x 13 / 365 x el No. de días laborados. a) Personal de apoyo: - Periodo completo (07, 06, 35, A'S) / 30 x 4 -Parte proporcional (Sumatoria de los mismos conceptos) / 30 x 3 / 365 x el No. de días laborados. Al personal docente, se le pagan 5 días del año actual y 8 con tabulador 2012. Al personal de apoyo, se le pagan los 4 días con tabulador 2012 y 4 días a Homologados con Tabulador 2012.	Personal docente y personal de apoyo y asistencia a la educación	19. COMPENSACIÓN DE ARRAIGO	E3		Se cubre 3 veces al año, al finalizar cada cuatrimestre.	El C/07 que corresponda a la categoría que ostente el interesado, multiplicada por 4, ya que se otorga cada 4 meses. Esta prestación sólo se otorga al personal que labore en centros de trabajo ubicados en zonas de bajo desarrollo y que estos sean unitarios o bidocentes. No se cubre a personal estatal.	Personal docente
5. ESTIMULO DEL DIA DEL MAESTRO	DM	15 días	1ra. qna. de mayo.	-Periodo completo (07, 06, E9, MA, Q'S, L'S, T'S, DO, FC, I4, I2 y niveles de carrera magisterial) / 30 x 15. -Parte proporcional (Sumatoria de los mismos conceptos) / 30 x 15 / 365 x el No. de días laborados. Se pagan 2 días del 2012, 1 día del 2007 y 12 días del año actual.	Personal docente	20. APOYO POR ATENCION A GRUPOS MULTIGRADO	MG	\$1130.25	2da. qna. de septiembre.	Se cubre anualmente al personal docente de educación primaria, especial e indígena que atiende escuelas de organización incompleta y que hayan laborado todo el ciclo escolar inmediato anterior a la fecha de pago de esta prestación.	Personal docente
6. PRIMA VACACIONAL	32	10 días	5 días en periodo vacacional de semana santa. 5 días en diciembre.	a) Personal docente: -Periodo completo (07, 06, E9, MA, Q'S, L'S, T'S, DO, FC, I4, I2 y niveles de carrera magisterial) / 30 x 10. b) Personal de apoyo y asistencia a la educación: - Periodo completo (07, 06, 35, A'S) / 30 x 10. Es necesario haber laborado mínimo 6 meses ininterrumpidos a la fecha de pago. No hay pago proporcional de esta prestación.	Personal docente y personal de apoyo y asistencia a la educación	21. COMPENSACION A DIRECTORES EN ESCUELAS UNITARIAS	DI	\$455.00 frente a epo. \$200.00 sin grupo	Pago mensual.	Este beneficio se otorga a personal que tiene nombramiento de docente con plaza base y realiza funciones de Director.	Personal docente
7. AJUSTE DE CALENDARIO	65	5 días y 6 en años bisiestos	1ra. qna. de enero.	-Periodo completo (07 y niveles de carrera magisterial) / 30 x 5 ó 6. -Parte proporcional (07 y niveles de carrera magisterial) / 30 x 5 ó 6 x el No. de quincenas laboradas. Antigüedad igual o mayor a 12 quincenas. En el Estatal la base del cálculo es (07, 06, E9, MA, Q'S, L'S, T'S, DO, FC, I4, I2 y niveles de carrera magisterial)	Personal docente y personal de apoyo y asistencia a la educación	22. APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR	40	\$400.00 \$750.00	Pago mensual.	Se cubre este beneficio como apoyo por realizar las funciones de supervisión. \$400.00 Para secundaria, especial y educación física. \$750.00 Para primaria y grupos afines.	Personal docente
8. BONO DE OCTUBRE	BO	\$800.00	2da. qna. de septiembre.	Pago único. Es necesario haber laborado mínimo 6 meses ininterrumpidos a la fecha de pago. No hay pago proporcional de esta prestación.	Personal de apoyo y asistencia a la educación	23. APOYO A SUPERVISORES ESCOLARES	41	\$333.33 \$2,700.00 \$3,033.00	Pago mensual.	Se cubre este beneficio como apoyo por realizar las funciones de supervisión. \$333.33 Para secundaria, especial y educación física. \$2,700.00 Para supervisores. \$3,033.00 Para jefes de sector de preescolar, indígenas y primarias.	Personal docente
9. APOYO POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	DA	15 días (PAEE) 7 (HOMOLOGADOS)	2da. qna. de septiembre.	-Periodo completo (07, 06, 35, A'S) / 30 x 15. -Parte proporcional (07, 06, 35, A'S) / 30 x 15 / 365 x el No. de días laborados. Se pagan 7 días con tabulador 2012 y 8 días del año actual.	Personal de apoyo y asistencia a la educación	24. CARRERA ADMINISTRATIVA	CA	AÑOS \$ 1-5 \$45.00 5-10 \$115.00 10-15 \$225.00 15-20 \$340.00 20-25 \$450.00 25-30 \$560.00	Se cubre 3 veces al año, al finalizar cada cuatrimestre.	Cuotas fijas. Antigüedad calculada al inicio del ciclo escolar. Esta prestación sólo se otorga al personal que haya estado laborando cuatro meses anteriores a la fecha de pago ininterrumpidamente.	Personal de apoyo y asistencia a la educación
10. APOYO POR SERVICIOS EN ACTIVIDADES CULTURALES	CU	5 días	2da. qna. de noviembre.	-Periodo completo (07) / 30 x 5. -Parte proporcional (07) / 30 x 5 / 365 x el No. de días laborados.	Personal de apoyo y asistencia a la educación	25. APOYO A LA INTEGRACION EDUCATIVA	IE	Categ. \$ Mtro. \$1,130.25 Dtor. \$1,721.45 Sup. \$2,262.85	Pago único que se efectúa en la qna. 22 de cada año.	Percepción que se otorga a personal docente y directivo que labora en centros de trabajo de educación especial y educación indígena, con una antigüedad en el servicio mayor a seis meses ininterrumpidos a la fecha de pago.	Personal docente
11. APOYO PARA LENTES	31/30	\$2,185.05	Pago único anual.	Es extensivo al cónyuge del trabajador(a) y en caso de madres trabajadoras es extensivo a un hijo(a). Trabajadores varones no pueden otorgar esta prestación a un hijo.	Personal de apoyo y asistencia a la educación	26. BONO ZONA NOROESTE	SL	\$414.50	Pago mensual.	Percepción que se cubre a personal que labora en centros de trabajos ubicados en los municipios de: Atil, Caborca, Tubutama, Altur, Pitiquito, Puerto Peñasco, Plutarco Elías Calles y San Luis Río Colorado.	Personal docente y personal de apoyo y asistencia a la educación
12. APOYO PARA LA IMPRESIÓN DE TESIS	46/AT	\$2,930.00	Una vez concluidos los estudios.	Pago único a personal que requiere la presentación de la tesis para titularse en licenciatura o técnico profesional, en alguna institución de enseñanza Media Superior o Superior oficial o particular con reconocimiento de validez oficial de estudios.	Personal de apoyo y asistencia a la educación	27. BONO DE PRIMAVERA	BP	5 días	Semana santa.	Con tabulador 2012.	Personal docente y personal de apoyo y asistencia a la educación
13. BONO DE TELESECUNDARIA	TV	\$1,133.00 anual \$400.00 mensual	Cuota anual se paga el 16 de agosto de 2014	Cuota fija que se paga a personal docente que en el ciclo escolar inmediato anterior haya trabajado con carga académica de 25 y 30 horas frente a grupo de telesecundaria. Cumplir con antigüedad base de 6 meses. No se cubre a personal federal.	Personal docente	28. BONO DE UTILES ESCOLARES	UE	\$1098.85	2da. qna. de agosto.	Pago único. Para el último aumento se consideró el valor del sueldo tabular (C/07) de 2.25 h/s/m de la plaza inicial de Zona III, el cual se actualizará cada año de acuerdo al incremento. Es necesario haber laborado mínimo 6 meses ininterrumpidos a la fecha de pago. No hay pago proporcional de esta prestación.	Personal de apoyo y asistencia a la educación
14. PASAJES	47	\$187.00	Pago mensual.	Cuota fija mensual que se otorga a personal que radica en la Ciudad de Hermosillo y labora en la Costa; en Ciudad Obregón y labora en el Valle del Yaqui; en Navojoa y labora en el Valle del Mayo; en Huatabampo y labora en la zona rural.	Personal docente y personal de apoyo y asistencia a la educación	29. COMPENSACIONA NACIONAL UNICA	CN	\$2,600 DOCENTE \$2,210 PAEE	Se paga en 2 exhibiciones ES, QNAS 02 Y 16 DOC= 1300 PAEE=1105	Se paga en 2 exhibiciones en las Qnas 02 y 16. Es necesario haber laborado mínimo 6 meses ininterrumpidos a la fecha de pago y estar activos en la qna inmediata anterior al pago de cada exhibición.	Personal docente y personal de apoyo y asistencia a la educación
15. APOYO A TRABAJO SOCIAL	42/TS	\$1,200.00	Pago mensual.	Estímulo económico que se otorga a personal con nombramiento o funciones de trabajadora social.	Personal docente y personal de apoyo y asistencia a la educación	30.FORTALECIMIENT O A LA CPC	RZ	CCdiario * 94 días	Se paga en la Qna 20	Consiste en el pago de 94 días del Concepto CC	Personal docente
						31. COMPENSACIÓN LOCAL Z II (C - C2)	C2	a) 58.42 plaza b) 1.39 hsm c) 393 plaza d) 11.74 x hsm e) 213.40 x plaza f) 10.15 x hsm	Pago mensual.	Compensación otorgada al personal docente ubicado en centros de trabajos con zona económica II. a) \$58.42 x plaza b) \$1.39 x HSM c) \$393 x plaza en Huatabampo y Etchojoa d) 11.74 x HSM en Huatabampo y Etchojoa e) \$213.40 x plaza en Navojoa f) \$10.15 x HSM en Navojoa	Personal docente
						32. BONO A JUBILADOS	BJ	\$2,653.46	Se paga en la Qna 09	Se paga el monto que determine mediante minuta el SNTE – SEC al personal jubilado, de acuerdo a la relación solicitada por la Sección 54.	Personal Jubilado de la SNTE 54
						33. Bono SNTE 54	54	4 días	Se paga en la Qna 19	Se paga tres días de salario al personal sindicalizado de la 54 por el Aniversario de la Sección.	Personal Sindicalizado SNTE 54

NOTAS:

-AL PERSONAL INTERINO, ÚNICAMENTE LES CORRESPONDEN LOS CONCEPTOS 24 Y FA.

-LAS FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE PRESTACIONES SE BASAN EN IMPORTES MENSUALES.